



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN MATERIALES DIDÁCTICOS, SENSORIALES Y PEDAGÓGICOS PARA PRIMERA INFANCIA; EQUIPOS Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES PARA PROYECTO DE COMUNICACIONES; Y VENTILADORES PARA AULAS DE CLASE, REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS, COMUNICATIVOS Y DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos contempla la norma en el artículo 2.3.1.6.3.11 Numeral 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 2015.

"(...) 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. (...)".

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo"

En cumplimiento de la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fueron asignados recursos adicionales del Sistema General de Participaciones – Calidad – Gratuidad a los Fondos de Servicios Educativos (FOSE), con el propósito de fortalecer la implementación de la formación integral y mejorar los ambientes educativos, especialmente en el nivel de preescolar. Esta directriz establece que dichos recursos deben destinarse prioritariamente a garantizar espacios adecuados, ambientes de aprendizaje pertinentes y materiales pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas.

La Circular 2100-20250032 del 20 de mayo de 2025, emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, ratifica esta orientación y establece lineamientos precisos para el uso eficiente y responsable de estos recursos, indicando que las instituciones educativas oficiales deben garantizar ambientes seguros, confortables, funcionales y pedagógicamente adecuados para el fortalecimiento de los procesos educativos tanto en la primera infancia como en los diferentes niveles de formación.

De manera complementaria, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023, artículo 125) establece la obligatoriedad de ampliar el uso significativo del tiempo escolar y garantizar trayectorias educativas integrales, mediante la incorporación de actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y socioemocionales, como estrategias para fomentar la permanencia en el sistema educativo y asegurar un desarrollo integral en los estudiantes.

En este marco normativo, la Institución Educativa requiere dotar los ambientes de aprendizaje de preescolar, los materiales a adquirir son fundamentales para la primera infancia, ya que favorecen el desarrollo sensorial, la coordinación motriz, la percepción auditiva y la creatividad. El uso de instrumentos musicales en actividades pedagógicas estimula la exploración, el reconocimiento de ritmos y la expresión artística, elementos claves para el aprendizaje integral durante los primeros años de escolaridad. Su incorporación en el aula fortalece los ambientes de aprendizaje y permite implementar actividades lúdico-pedagógicas que potencian las habilidades cognitivas, sociales y comunicativas de los niños.

Dentro del proceso de formación integral se requiere adquirir ventiladores para mejorar las condiciones ambientales de las aulas de clase. Debido a las altas temperaturas y a la necesidad de mantener espacios ventilados y confortables, estos equipos aseguran un ambiente adecuado para el aprendizaje, reduciendo incomodidades, fatiga y afectaciones en la concentración de los estudiantes. Contar con ventilación apropiada favorece el bienestar, la permanencia en el aula y el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

La institución educativa viene desarrollando el proyecto de comunicaciones desde el año 2020 donde gracias a la pandemia surgió la necesidad de crear nuevas estrategias de comunicación que involucra toda la comunidad educativa, a finales de 2023 con grande esfuerzos se designó un espacio exclusivo para este proyecto donde los estudiantes que están en articulación con el SENA pudieran hacer sus prácticas, en el año 2025 gracias a los recursos que llegaron de formación integral se determinó hacer una inversión importante en este proyecto adecuando el espacio físico, al igual que adquirir equipos para las prácticas pedagógicas, por lo tanto se requiere realizar la adquisición de equipos y accesorios audiovisuales, con esta adquisición se espera registrar, producir y difundir contenidos educativos, culturales y comunitarios generados por los estudiantes y docentes. Facilitan el aprendizaje de competencias comunicativas, tecnológicas y artísticas, así como la participación en proyectos escolares de emisora, medios digitales, documentales y divulgación institucional. Además, garantizan la calidad técnica en el registro audiovisual, el sonido y la iluminación, contribuyendo a la apropiación de herramientas TIC.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

La adquisición propuesta es pertinente, necesaria y coherente con las directrices nacionales y municipales, Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, y con los lineamientos de la Guía 34 del MEN pues contribuye directamente al mejoramiento de los ambientes educativos del nivel de preescolar y el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa, fortalecimiento directamente las siguientes áreas y procesos de la **Gestión Escolar**:

Gestión Directiva:

- Gestión de la cultura institucional: Se promueve una cultura escolar que favorece la expresión artística, la participación, la creatividad y la convivencia, alineada con el horizonte institucional.

Gestión Académica:

- Diseño y desarrollo curricular, prácticas pedagógicas, gestión de ambientes de aprendizaje y uso educativo de las TIC. Los materiales para primera infancia enriquecen el currículo y las prácticas pedagógicas.
- Los equipos tecnológicos y audiovisuales permiten innovar en procesos de enseñanza-aprendizaje, mejorando los ambientes educativos.

Gestión Administrativa y Financiera:

- Administración de recursos, Gestión de mantenimiento y dotación: La inversión garantiza ambientes adecuados, seguros y funcionales, cumpliendo con el uso eficiente de los recursos según normatividad vigente.

Gestión de la Comunidad:

- Inclusión, participación, convivencia y relación con el entorno: Los materiales y equipos permiten actividades culturales, artísticas y comunicativas que fortalecen la participación estudiantil. Se promueve el desarrollo socioemocional y el trabajo colaborativo.

Resultado esperado

- Ambientes más dinámicos, seguros y funcionales para preescolar.
- Mayor acceso a herramientas que favorecen la creatividad, la expresión y el trabajo colaborativo.
- Mejor capacidad para desarrollar proyectos audiovisuales, culturales y escolares.
- Cumplimiento efectivo de las directrices del MEN, SEM y PND 2022-2026.

I.II Plan anual de adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa La Esperanza.

Adquisiciones planeadas (44)												Ub
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de vigencia futuras	Unidad de contratación	Ub
● 30161604 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO, MUROS 72103330 MUEBLES, PUERTAS, VENTANAS, LUMINARIAS, Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INCLUYENDO TODOS LOS 32152400 MATERIALES. EQUIPO (-)		Septiembre	Septiembre	10 Día(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	14.121.000 COP	14.121.000 COP	No	NA	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	-
● 65101500 Adquirir Materiales Pedagógicos Impresos Para El 55101500 Desarrollo De Los Programas De Aceleración Del 55101523 Aprendizaje Y Caminar En Secundaria. Con El Propósito 55101524 (-) 82121700		Octubre	Octubre	5 Día(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	2.844.099 COP	2.844.099 COP	No	NA	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	-
● 56121500 DOTACIÓN DE MOBILIARIO EDUCATIVO NIVEL 30162303 PARA LA SEDES PRINCIPALES DE LA 30162303 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA 44119000 47121700		Noviembre	Noviembre	20 Día(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	10.410.000 COP	10.410.000 COP	No	NA	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	-
● 60141102 ADQUISICIÓN MATERIALES DIDÁCTICOS 60141102 SENSORIALES Y PEDAGÓGICOS PARA PRIMERA INFANCIA. EQUIPOS Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES 60121502 PARA PROYECTO DE COMUNICACIONES (-)		Noviembre	Diciembre	5 Día(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	19.557.500 COP	19.557.500 COP	No	NA	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	-
60121508 60121511 60121533 60121539 60121700 44121708 45111801 45111802 29121600 43191501 43191502 62161600 62161605												

1 2 3 4 5 6 7 8 9

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

II.1 OBJETO: ADQUISICION MATERIALES DIDÁCTICOS, SENSORIALES Y PEDAGÓGICOS PARA PRIMERA INFANCIA; EQUIPOS Y ACCESORIOS AUDIOVISUALES PARA PROYECTO DE COMUNICACIONES; Y VENTILADORES PARA AULAS DE CLASE, REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS, COMUNICATIVOS Y DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.

II.2 ESPECIFICACIONES

II.2.1 Alcance del objeto a contratar

El contratista se compromete con la Institución Educativa a suministrar los elementos de mobiliario, indispensables para el buen funcionamiento, los elementos deberán suministrarse en óptima calidad y que cumplan con las características técnicas exigidas **según ficha técnica del manual de dotaciones del Ministerio de Educación nacional** (documento anexo).

II.2.2 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
60	14	11	02	Piezas de madera didácticas
60	12	12	07	Caballetes
60	12	15	02	Bandejas de manualidades
60	12	15	33	Acuarelas
60	12	15	08	Pinceles
60	12	15	11	Paletas de mezcla
14	11	15	11	Papel para dibujo y manualidades
44	12	17	08	Marcadores
60	10	17	09	Masilla / plastilina
60	13	14	01	Tambores
60	13	14	03	Xilófonos
60	13	14	02	Triángulos musicales
60	13	14	11	Percusión menor
60	13	14	12	Campanas
60	13	14	10	Panderetas
40	14	16	05	Rociadores
40	14	16	04	Ventiladores eléctricos
45	11	18	01	Equipos de producción de video
45	12	16	03	Trípodes para cámaras
39	11	15	00	Iluminación fotográfica y de estudio
52	16	15	29	Micrófonos inalámbricos
52	16	15	20	Micrófonos

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

52	16	16	05	Grabadoras de audio portátiles
52	15	15	14	Audífonos
43	19	15	01	Teléfonos móviles
26	12	16	00	Cables y accesorios eléctricos

II.2.3 Ficha Técnica

Los bienes a suministrar deben cumplir con las siguientes características técnicas y cumplir con las características técnicas exigidas y en óptima calidad.

ITEM	ARTÍCULO	U/M	CANTIDAD
1	Piezas de madera de diferentes formas juego x 12	Unidad	25
2	Soporte para pintar en madera de 20cm x 30cm	Unidad	25
3	Bandeja pintura plástica	Unidad	25
4	Acuarelas por 8 colores, pequeñas	Unidad	25
5	Pincel juego x 8 und tamaño mediano	Unidad	25
6	Xilófono de madera, de ocho (8) notas	Unidad	25
7	Tambor en cuero para niños. Pequeño	Unidad	25
8	Triángulo en metal	Unidad	25
9	Clave musical en madera	Unidad	25
10	Campana mediana	Unidad	25
11	Pandereta musical de mano de 8"	Unidad	25
12	Paleta plastica circular	Unidad	25
13	Atomizador plastico 500 ml	Unidad	25
14	Rollo papel Kraft 60"	Unidad	4
15	Rotulador por seis (6) und	Unidad	25
16	Ventilador de pared 5 velocidades 2 en 1	Unidad	14
17	figuras para moldear de 7-22 piezas	Unidad	25
18	pigmento natural 16 colores	Unidad	25
19	Blackmagic ATEM Mini Pro HDMI Live Stream 1080p 4 Cámaras Multiview	Unidad	1
20	Hollyland Lark M2 Combo Duo Microfono los Android Dslr Apple Color Negro	Unidad	1
21	Micrófono Shure SV100	Unidad	1
22	Grabador Sony De Voz Digital Con Usb Integrado-icd-px470	Unidad	1
23	Behringer Hc 200 Audífonos Profesionales Monitoreo Dj	Unidad	1
24	Celular Redmi Note 14 Pro 4G 256GB 8GB RAM	Unidad	1
25	Cableado y Accesorios (HDMI, USB, adaptadores, regleta)	Unidad	1
26	Lámpara LED Básica o Aro de Luz	Unidad	1
27	Tripode profesional Beston 3520 1.40 mt + estuche + soporte celular	Unidad	1

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

II.2.4 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
5. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
6. Entregar elementos de calidad y con las especificaciones estipuladas en la ficha técnica de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la institución educativa La Esperanza.
7. Informar oportunamente a la Institución sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la institución educativa La Esperanza o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
9. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la institución educativa, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y/o de manera conexa.
10. Mantener indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación y por un año más.
11. Entregar a la institución educativa toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y debido a su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo.
12. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.
13. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato
14. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

II.2.5 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

II.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un **contrato de suministro** con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

II.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” el cual establece:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación. En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación inferior a 15 SMMLV para celebrar un contrato de suministro conforme al numeral 2.4.2 del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a diferentes entidades del sector, indicando que se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales se anexan al presente documento y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a lo requerido.

Las siguientes cotizaciones permitieron definir la lista de precios o tarifas unitarias aproximadas. La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro:

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

ITEM	ARTÍCULO	U/M	CANTID	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Piezas de madera de diferentes formas juego x 12	Unidad	25	\$ 23.000	\$ 575.000	\$ 28.000	\$ 700.000	\$ 28.500	\$ 712.500
2	Soporte para pintar en madera de 20cm x 30cm	Unidad	25	\$ 15.500	\$ 387.500	\$ 17.500	\$ 437.500	\$ 18.500	\$ 462.500
3	Bandeja pintura plástica	Unidad	25	\$ 4.500	\$ 112.500	\$ 5.800	\$ 145.000	\$ 6.500	\$ 162.500
4	Acuarelas por 8 colores, pequeñas	Unidad	25	\$ 9.500	\$ 237.500	\$ 10.500	\$ 262.500	\$ 12.500	\$ 312.500
5	Pincel juego x 8 und tamaño mediano	Unidad	25	\$ 15.500	\$ 387.500	\$ 16.500	\$ 412.500	\$ 17.500	\$ 437.500
6	Xilófono de madera, de ocho (8) notas	Unidad	25	\$ 22.000	\$ 550.000	\$ 25.000	\$ 625.000	\$ 25.500	\$ 637.500
7	Tambor en cuero para niños. Pequeño	Unidad	25	\$ 47.500	\$ 1.187.500	\$ 49.500	\$ 1.237.500	\$ 49.850	\$ 1.246.250
8	Triángulo en metal	Unidad	25	\$ 35.900	\$ 897.500	\$ 36.500	\$ 912.500	\$ 37.500	\$ 937.500
9	Clave musical en madera	Unidad	25	\$ 18.000	\$ 450.000	\$ 19.500	\$ 487.500	\$ 21.500	\$ 537.500
10	Campana mediana	Unidad	25	\$ 90.000	\$ 2.250.000	\$ 95.000	\$ 2.375.000	\$ 96.500	\$ 2.412.500
11	Pandereta musical de mano de 8"	Unidad	25	\$ 26.000	\$ 650.000	\$ 28.500	\$ 712.500	\$ 29.500	\$ 737.500
12	Paleta plástica circular	Unidad	25	\$ 3.200	\$ 80.000	\$ 4.500	\$ 112.500	\$ 4.700	\$ 117.500
13	Atomizador plástico 500 ml	Unidad	25	\$ 5.500	\$ 137.500	\$ 6.500	\$ 162.500	\$ 6.850	\$ 171.250
14	Rollo papel Kraft 60"	Unidad	4	\$ 55.000	\$ 220.000	\$ 58.000	\$ 232.000	\$ 59.500	\$ 238.000
15	Rotulador por seis (6) und	Unidad	25	\$ 28.000	\$ 700.000	\$ 29.500	\$ 737.500	\$ 29.600	\$ 740.000
16	Ventilador de pared 5 velocidades 2 en 1	Unidad	25	\$ 16.000	\$ 400.000	\$ 17.500	\$ 437.500	\$ 18.500	\$ 462.500
17	figuras para moldear de 7-22 piezas	Unidad	25	\$ 23.000	\$ 575.000	\$ 24.500	\$ 612.500	\$ 25.500	\$ 637.500
18	pigmento natural 16 colores	Unidad	14	\$ 340.000	\$ 4.760.000	\$ 350.000	\$ 4.900.000	\$ 355.000	\$ 4.970.000
19	Blackmagic ATEM Mini Pro HDMI Live Stream 1080p 4	Unidad	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.890.000	\$ 1.890.000	\$ 1.910.000	\$ 1.910.000
20	Hollyland Lark M2 Combo Duo Microfono los Android Dslr Apple Color Negro	Unidad	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 705.000	\$ 705.000
21	Micrófono Shure SV100	Unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 152.000	\$ 152.000	\$ 155.000	\$ 155.000
22	Grabador Sony De Voz Digital Con Usb Integrado-icd-px470	Unidad	1	\$ 474.000	\$ 474.000	\$ 495.000	\$ 495.000	\$ 510.000	\$ 510.000
23	Behringer Hc 200 Audífonos Profesionales Monitreo Dj	Unidad	1	\$ 182.500	\$ 182.500	\$ 183.000	\$ 183.000	\$ 195.000	\$ 195.000
24	Celular Redmi Note 14 Pro 4G 256GB 8GB RAM	Unidad	1	\$ 1.093.000	\$ 1.093.000	\$ 1.105.000	\$ 1.105.000	\$ 1.130.000	\$ 1.130.000
25	Cableado y Accesorios (HDMI, USB, adaptadores, regleta)	Unidad	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 420.000	\$ 420.000	\$ 425.000	\$ 425.000
26	Lámpara LED Básica o Aro de Luz	Unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 155.000	\$ 155.000	\$ 160.000	\$ 160.000
27	Tripode profesional Beston 3520 1.40 mt + estuche + soporte	Unidad	1	\$ 150.500	\$ 150.500	\$ 152.500	\$ 152.500	\$ 153.000	\$ 153.000
				TOTAL	\$ 19.557.500	TOTAL	\$ 20.754.500	TOTAL	\$ 21.276.000

4.1.2 Adquisiciones previas de la institución educativa

No hay adquisiciones previas asociados con el objeto de la presente por parte de la Institución Educativa.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.557.500) M/CTE.** Valor que incluye todos los gastos y costos en que pudiera incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ocho (08) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

4.4 Forma de pago

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) solo pago del 100% al finalizar el contrato o una vez se cumpla el monto del valor contratado. Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes requisitos:

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

- a. Informe del contratista donde se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- c. Acta de recibido a satisfacción
- d. Presentación de la factura o documento soporte
- e. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cédula de ciudadanía.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.01.003.001	PI - Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2. GRATUIDAD – Primera Infancia	9.797.500,00
2.3.2.01.01.003.04.06	FI - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	2. GRATUIDAD – Primera Infancia	4.760.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02	FI - Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	2. GRATUIDAD – Formación Integral	5.000.000,00

6. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN.

El Contratista es una persona independiente de la Institución Educativa, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico contrato	3	4	7	Riesgo Alto	
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
Entidad estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectúe el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

8. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la naturaleza de contrato y considerando que es superior a diez (10) SMMLV, el contratista se obliga con la Institución a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos, como medida para garantizar el cumplimiento del contrato, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros, especificadas de la siguiente

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Adquisición materiales didácticos, sensoriales y pedagógicos para primera infancia; equipos y accesorios audiovisuales para proyecto de comunicaciones; y ventiladores para aulas de clase, requeridos para el fortalecimiento de los procesos educativos, artísticos, comunicativos y de formación integral de los estudiantes de la institución educativa la esperanza

manera:

Tipo de amparo	Porcentaje de amparo	Duración del amparo
Cumplimiento	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la **RECTORA, ELIANA VERONICA CORTES BOCALEGRA** quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

10. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó,

ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCALEGRA
Rectora

Estructurador técnico	Nidia Sofía Sánchez Losada	Cargo	Tesorera	Firma	
Estructurador financiero y económico	Laura Ligia Céspedes Buriticá	Cargo	Contadora	Firma	

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".